



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 1 de 22

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCO (5) LÁMPARAS CIELÍTICAS.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A.) Observaciones presentadas por LAS ELECTROMEDICINA S.A.S recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día lunes, 16 de abril de 2018 a las 05:02 p.m.

PREGUNTA 1:

Solicito formalmente se re programe la Visita Técnica citada en el numeral 1, aparte “instalación” visto en el Anexo N° 4 del termino de condiciones, ya que el tiempo citado entre la audiencia y la visita inicial fue muy corto para la programación de nuestros ingenieros y además se contribuiría a la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 1:

No es posible asignar una nueva fecha de visita en razón a que la programación preestablecida en salas de cirugía no lo permite y adicionalmente se requiere una reprogramación de pacientes y de funcionarios disponibles para atenderla lo que no es viable, considerando además los tiempos del cronograma de La convocatoria. No se tiene establecida otra visita técnica adicional ya que se han presentado variedad de proveedores que han cumplido con los términos establecidos, incluida la audiencia, inscripción previa y visita técnica a salas.

La fecha de la visita fue señalada en los términos de condiciones que fueron publicados desde el día 12 de abril de 2018, tiempo suficiente para que los proveedores interesados en la presente Convocatoria programaran internamente la disponibilidad de su personal, tal como lo hicieron las demás empresas que sí se presentaron.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 2 de 22

B.) Observaciones presentadas por SUMINISTROS MÉDICOS ARESCO S.A.S recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 17 de abril de 2018 a las 06:54 a.m.

PREGUNTA 1:

Solicitamos nos concedan nueva fecha para visita técnica ya que tuvimos una confusión en la hora de la misma.

RESPUESTA 1:

No es posible asignar una nueva fecha de visita en razón a que la programación preestablecida en salas de cirugía no lo permite y adicionalmente se requiere una reprogramación de pacientes y de funcionarios disponibles para atenderla lo que no es viable, considerando además los tiempos del cronograma de La convocatoria. No se tiene establecida otra visita técnica adicional ya que se han presentado variedad de proveedores que han cumplido con los términos establecidos, incluida la audiencia, inscripción previa y visita técnica a salas.

La fecha de la visita fue señalada en los términos de condiciones que fueron publicados desde el día 12 de abril de 2018, tiempo suficiente para que los proveedores interesados en la presente Convocatoria programaran internamente la disponibilidad de su personal, tal como lo hicieron las demás empresas que sí se presentaron.

PREGUNTA 2:

En el punto 2 de las especificaciones técnicas, lámpara el Grado de protección del cuerpo de la lámpara IP42 o IP56.

SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE QUE EL RANGO SEA de IP42 HASTA IP56.

RESPUESTA 2:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el Anexo No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 3 de 22

C.) Observaciones presentadas por IMCARE LTDA recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 17 de abril de 2018 a las 08:23 a.m.

PREGUNTA 1:

En el anexo No. 4 especificaciones técnica en el ítem Normas y certificados:

5. Presentar certificación de casa matriz donde el proponente sea avalado como distribuidor autorizado especificando la vigencia en Colombia.

Solicitamos reconsiderar la presentación de proveedores que no sean directos de fábrica, tengan el aval de los representantes directos y cumplan con las solicitudes de garantías y servicios solicitadas por ustedes, esto con el fin de permitir la pluralidad de participantes.

RESPUESTA 1:

Lo que establece la especificación es distribución autorizada, no se especifica que tengan que ser directamente los fabricantes, se requiere carta donde la fábrica autorice a los proveedores como representantes en el país tanto para distribución de equipos como para soporte técnico, garantías, venta de insumos y repuestos de las marcas específicas.

PREGUNTA 2:

Del mismo modo si aceptan la observación, permitir otra fecha de visita técnica.

RESPUESTA 2:

No es posible asignar una nueva fecha de visita en razón a que la programación preestablecida en salas de cirugía no lo permite y adicionalmente se requiere una reprogramación de pacientes y de funcionarios disponibles para atenderla lo que no es viable, considerando además los tiempos del cronograma de la convocatoria. No se tiene establecida otra visita técnica adicional ya que se han presentado variedad de proveedores que han cumplido con los términos establecidos, incluida la audiencia, inscripción previa y visita técnica a salas.

La fecha de la visita fue señalada en los términos de condiciones que fueron publicados desde el día 12 de abril de 2018, tiempo suficiente para que los proveedores interesados

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 4 de 22

en la presente Convocatoria programaran internamente la disponibilidad de su personal, tal como lo hicieron las demás empresas que sí se presentaron.

D.) Observaciones presentadas por DRAEGER COLOMBIA S.A recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 17 de abril de 2018 a las 09:09 a.m.

PREGUNTA 1:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

ITEM LAMPARA CIELITICA

3. CAMARA

1.- Ubicada en el centro del satélite principal

Solicitamos se modifique dicha especificación o en su defecto se permita la opción de la ubicación en el centro del satélite o que simplemente se especifique se encuentre integrada al cabezal, ya que existen condiciones técnicas que demuestran que no tenerla en el centro del satélite representa beneficios como los exponemos a continuación:

- En la mayoría de los procedimientos quirúrgicos el cirujano ubica la lámpara justo encima de su cabeza para asegurar la iluminación en el campo quirúrgico, al estar la cámara en el centro de la lámpara existe el riesgo que la imagen visualizada sea la cabeza y cuello del cirujano en lugar del campo quirúrgico, que es el objeto específico.
- Por otra parte, la empuñadura estéril no necesita ser reemplazada, ya que la cámara se sitúa en el cabezal de la lámpara MAS NO EN EL CENTRO y está protegida por una cubierta transparente que se reemplaza cuando es necesario.
- Al estar la cámara integrada dentro del satélite y no expuesta al ambiente se reduce el riesgo de daños por golpes, desprendimiento o inadecuada manipulación.

Por último, y como razón más importante y con mayor peso, consideramos que el INSTITUTO ha hecho esfuerzos en hacer de los procesos públicos sean lo más plurales posibles, por lo que no sería consecuente dejar un proceso con una especificación que tan solo una compañía lo cumple como es el caso de la firma QUIRÚRGICOS y representaría un desgaste en visitas y demás cuando es claro que el proceso sería la compra de las mismas lámparas que adquirieron el año inmediatamente anterior marca MARTIN.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 5 de 22

RESPUESTA 1:

Las especificaciones técnicas son construidas teniendo en cuenta las necesidades del servicio al igual que bajo parámetros técnicos establecidos por los distintos proveedores en el mercado, las cuales permiten ofrecer pluralidad de oferentes, por lo cual se mantiene vigente especificación de cámara ubicada en el centro del satélite principal.

E.) Observaciones presentadas por KAIKA S.A recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 17 de abril de 2018 a las 09:12 a.m.

PREGUNTA 1:

4. solicitan iluminación 130.000 lux mínimo en los dos (2) satélites a un metro de distancia de cabezal.

Solicitamos modificar la especificación a mínimo 120.000 lux por cabezal esto con el fin de ofrecer intensidad por cabezal y así tener una intensidad de luxes suficientes para todas las especialidades quirúrgicas.

RESPUESTA 1:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el Anexo No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

PREGUNTA 2:

6. Solicitan diámetro de campo mínimo 23 cm

Nuestra tecnología ha sido especialmente diseñada para generar un gran campo de luz general de 26 cm a 40 cm. Este gran campo de luz, iluminado por diferentes proyectores, asegura el más alto grado de operación libre de sombras (ya que la luz de los proyectores está dirigida por completo al mismo punto y cada una comprende 12 fuentes de luz LED). Un mecanismo de enfoque permite que el campo de luz general se expanda de 26 cm a



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 6 de 22

40 cm. Dentro del campo mínimo de 26 cm aparece un campo por intensidad de 16 cm y dentro del campo general máximo de 40 cm aparece un campo de intensidad de 26 cm.

Por lo anterior Solicitamos ampliar la especificación de diámetro del campo mínimo 20 cm o más del campo por intensidad de lux.

RESPUESTA 2:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el Anexo No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

PREGUNTA 3:

7. Solicitan grado de protección del cuerpo de la lámpara IP42 o IP56.

Solicitamos incluir IP52 esto con el fin tener mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 3:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el Anexo No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

PREGUNTA 4:

3. CAMARA:

Solicitan Resolución 1920 x 1080 Píxeles

Solicitamos que los pixeles sean mínimo 2.000.000 o más. La cámara que se ofrecerá es marca Sony una de las mejores marcas en el mercado global.

RESPUESTA 4:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el Anexo No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 7 de 22

Se realiza la modificación y aclaración respectiva ya que las especificaciones pixeles reales es de $1920 \times 1080 = 2.073.600$, pero los pixeles efectivos para este tipo de cámaras esta en aproximadamente 2.000.000 de pixeles.

PREGUNTA 5:

4. ACCESORIOS:

Solicitan Seis (6) mangos extraíbles esterilizables

Solicitamos aclarar si los seis (6) mangos esterilizables son por cada sala de cirugía? Es decir tres (3) mangos por cabezal?

RESPUESTA 5:

Se aclara que son tres (3) mangos por cabezal.

F.) Observaciones presentadas por QUIRURGICOS LTDA recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 17 de abril de 2018 a las 09:31 a.m.

PREGUNTA 1:

Solicitamos respetuosamente reevaluar el presupuesto de compra, debido a que la tecnología requerida tiene características técnicas que elevan el precio de las lámparas.

RESPUESTA 1:

No es procedente la reevaluación del presupuesto de compra, el cual se realiza con un estudio de mercado basado en las necesidades del instituto así como en el presupuesto aprobado previamente.

PREGUNTA 2:

ANEXO No.4 ITEM No 1. GENERALES numeral 8. *Con conexión para transmisión de imágenes y video en tiempo real al auditorio y salas de juntas de la dirección en el Instituto.*



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 8 de 22

Pedimos amablemente modificar el ítem, con el fin de aclarar que, con la entrega del equipo se incluirán los elementos de conversión de señal en las salas donde se instalarán las lámparas y con esta tecnología se podrá hacer el envío de las imágenes en tiempo real a cualquier lugar de la Institución, quien será la responsable de adquirir el cableado y elementos necesarios para llevar la conexión donde lo requiera.

RESPUESTA 2:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el Anexo No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Se realiza modificación en la especificación técnica relacionada con salida de video digital, para que las cámaras permitan de manera adicional transmisión inalámbrica de video, teniendo en cuenta las proyecciones en tecnología y avances del instituto en conectividad.

De igual manera se aclara que dentro de la convocatoria no se encuentra incluido el cableado hasta las áreas terminales en otros lugares del instituto (en este caso el auditorio y sala de juntas de la dirección). La especificación solicita garantizar elementos de conversión de señal así como la conexión en el cableado existente para cada sala a intervenir.

PREGUNTA 3:

ANEXO No.4 ITEM No 1.INSTALACIÓN numeral 2. *Desinstalación para disposición final de las lámparas que se procedan a desinstalar, enguacaladas en cajas de madera.*

Solicitamos a la entidad la autorización para guardar/enguacalar las lámparas de activo fijo en las respectivas cajas de madera de las lámparas nuevas, esto con el fin de reciclar los empaques dándoles el mejor uso y preservando nuestro compromiso con el medio ambiente.

RESPUESTA 3:

Las cajas de madera en las cuales vienen enguacaladas las lámparas nuevas pueden ser usadas para empacar de manera adecuada las lámparas desinstaladas con el fin de realizar disposición final.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 9 de 22

PREGUNTA 4:

ANEXO No.4 ITEM No 1.INSTALACIÓN numeral 3. *Adecuación de la sala con acabados de mampostería, garantizando que se mantengan las condiciones de habilitación existentes para uso de la sala una vez se culmine la instalación del nuevo equipo.*

Solicitamos a la Institución aclarar si los acabados corresponden a acabados menores por la instalación de la lámpara. Dado que una adecuación general de la sala en términos de mampostería estaría afectando el objeto de la contratación donde se entendería una obra de mayor tamaño.

RESPUESTA 4:

Los acabados en mampostería involucran los sectores de las salas que sufran alteración directa por la desinstalación de lámparas existentes y posterior instalación de las lámparas nuevas. Cabe aclarar que los materiales así como los acabados realizados deben cumplir con las condiciones de habilitación.

PREGUNTA 5:

VISITA TÉCNICA

1. De acuerdo con la visita técnica pedimos respetuosamente aclarar el alcance del cambio tecnológico para la sala # 1 Debido a que el sistema de iluminación de la sala se encuentra integrado con dos brazos adicionales que soportan un monitor y equipos de laparoscopia.

RESPUESTA 5:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el objeto y alcance de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Dadas las condiciones particulares de la sala No 1 con relación a las demás 5 salas a intervenir, se determina el cambio sólo de las lámparas para las salas 2, 3, 5, 6 y 7.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 10 de 22

PREGUNTA 6:

VISITA TÉCNICA

2. Sugerimos a la Institución reevaluar el presupuesto de compra del sistema de iluminación de la sala # 1 ya que es demasiado bajo, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos y la tecnología adicional que tiene. Proponemos a la Institución realizar la compra inicial de las lámparas de las demás salas que no requieren brazos adicionales y así hacer el correspondiente estudio de mercado que le permita a la Institución adquirir la tecnología con el precio.

RESPUESTA 6:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el objeto y alcance de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Dadas las condiciones particulares de la sala No 1 con relación a las demás 5 salas a intervenir, se determina el cambio sólo de las lámparas para las salas 2, 3, 5, 6 y 7.

PREGUNTA 7:

VISITA TÉCNICA

3. Si la Institución resuelve realizar el cambio de tecnología en la sala # 1 tal cual se encuentra en este momento, solicitamos respetuosamente las especificaciones técnicas sobre las cuales se deberá cotizar la nueva tecnología.

RESPUESTA 7:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el objeto y alcance de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Dadas las condiciones particulares de la sala No 1 con relación a las demás 5 salas a intervenir, se determina el cambio sólo de las lámparas para las salas 2, 3, 5, 6 y 7.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 11 de 22

G.) Observaciones presentadas por PROKONTROL S.A.S recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 17 de abril de 2018 a las 09:44 a.m.

PREGUNTA 1:

En el numeral 5.6 de la página número 4, "La visita técnica citada en el numeral 1° del aparte "Instalación" visto en el Anexo No. 4 de los Términos de Condiciones se realizará el día dieciséis (16) de Abril de 2018 a las siete horas de la noche (7:00 p.m.) en las Salas de Cirugía del Instituto, ubicadas en el quinto (5) piso del Edificio de Hospitalizados, con el acompañamiento de un representante del Grupo de Ingeniería Biomédica del Instituto". Solicitamos amablemente se nos permita realizar dicha visita en otra fecha, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto Nacional de Cancerología, teniendo en cuenta que una norma de inscripción para las visitas técnicas, no debe limitar la pluralidad de oferentes, cuando se ha demostrado el interés y la responsabilidad para asistir a dicha visita de por lo menos cuatro oferentes más que quedaríamos por fuera de la convocatoria.

RESPUESTA 1:

No es posible asignar una nueva fecha de visita en razón a que la programación preestablecida en salas de cirugía no lo permite y adicionalmente se requiere una reprogramación de pacientes y de funcionarios disponibles para atenderla lo que no es viable, considerando además los tiempos del cronograma de La convocatoria. No se tiene establecida otra visita técnica adicional ya que se han presentado variedad de proveedores que han cumplido con los términos establecidos, incluida la audiencia, inscripción previa y visita técnica a salas.

La fecha de la visita fue señalada en los términos de condiciones que fueron publicados desde el día 12 de abril de 2018, tiempo suficiente para que los proveedores interesados en la presente Convocatoria programaran internamente la disponibilidad de su personal, tal como lo hicieron las demás empresas que sí se presentaron.

H.) Observaciones presentadas por HOSPIMEDICS S.A. recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 17 de abril de 2018 a las 09:46 a.m.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 12 de 22

PREGUNTA 1:

Dentro del proceso y luego de la visita de inspección física a las salas de cirugía asignadas nos permitimos solicitar la entrega de los planos arquitectónicos del área en general de las salas de cirugía incluida las áreas de tránsito y las salas de cirugía a intervenir específicamente.

RESPUESTA 1:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, incluyendo dentro de los términos de condiciones un anexo con los planos requeridos, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

PREGUNTA 2:

Por favor especificar si el INC cuenta con un plan de cierre de las salas para el momento de las intervenciones o si requieren que sea el proveedor quien maneje el cronograma de cierre.

RESPUESTA 2:

Hasta el momento no se posee un cronograma de cierre de las salas. Es pertinente que el proveedor al momento de emitir la propuesta respectiva lo realice con cronograma de trabajo, lo cual será analizado con el servicio de quirófanos para efectuar cierres programados.

PREGUNTA 3:

Para la ubicación de los controles solicitados dentro del proceso se requiere trabajo de mampostería, este trabajo debe ser asumido por el oferente o el INC debe hacerlo.

RESPUESTA 3:

Tal como se establece en el punto 3 del ítem Instalación de la especificación técnica adjunta los trabajos de mampostería y acabados deben ser asumidos por el oferente.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 13 de 22

I.) Observaciones presentadas por JOMEDICAL S.A. recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 17 de abril de 2018 a las 09:47 a.m.

PREGUNTA 1:

2. LAMPARA

6. Diámetro del campo de mínimo 23 cms.

Teniendo presente que este tipo de Lámparas cuentan con última tecnología en iluminación, es importante señalar que los diámetros son ajustables en la lámpara permitiendo ajustar el foco y el diámetro de acuerdo al campo quirúrgico requerido, así las cosas los rangos de los diámetros del cono de iluminación entre más amplios sean, permiten que se puedan iluminar diferentes campos quirúrgicos a la misma distancia de acuerdo a la necesidad del procedimiento, por lo que consideramos que el indicar que el diámetro mínimo sea de 23 cms, impide que lámparas que tienen un rango más amplio y que empieza en menos de 23 cms, puedan participar y que representa una mejora en la tecnología.

Así pues solicitamos que se considere un rango para el diámetro de luz mínimo de 16cms, hasta un máximo de 33 cms, bajo el entendido que todas las lámparas del mercado se encuentran dentro de este rango de diámetro del campo de luz y así diferentes marcas pueden participar.

RESPUESTA 1:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el Anexo No. 4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

PREGUNTA 2:

3. CAMARA

6. Salida de video: HDMI o DVI



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 14 de 22

Teniendo presente que las señales de video pueden ser transformadas en imágenes digitales a través de convertidores que son universales y fácilmente adaptables, solicitamos se permitan que la salida de video digital HDMI o DVI se garantice en el punto de conexión a la red de cableado de la cámara de video, garantizando la misma calidad de imagen, en concordancia con la especificación 10 del mismo componente.

RESPUESTA 2:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el Anexo No. 4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

PREGUNTA 3:

INSTALACION

Teniendo en cuenta la visita realizada el día 16 de abril, se encontró que en la Sala N°1, se encuentra actualmente instalado un sistema de columnas y a ellas se encuentra instalada una lámpara de doble brazo modelo DOMELUX. De acuerdo a lo anterior y basado en el hecho que las estructuras de las lámparas poseen empates especiales a las columnas y que normalmente no son compatibles entre marcas, solicitamos se nos indique si la lámpara destinada a esta sala deberá ser acoplada a estas columnas hecho que no podrá ser cumplido por ninguna marca distinta a la que existe actualmente.

RESPUESTA 3:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el objeto y alcance de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Dadas las condiciones particulares de la sala No 1 con relación a las demás 5 salas a intervenir, se determina el cambio sólo de las lámparas para las salas 2, 3, 5, 6 y 7.

J.) Observaciones presentadas por G.BARCO S.A. recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 17 de abril de 2018 a las 09:52 a.m.





CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 15 de 22

PREGUNTA 1:

Requerimiento: "columna fija al techo"

Solicitamos amablemente aclarar si en este requerimiento se refiere al tubo principal de la lámpara.

RESPUESTA 1:

Se refiere al tubo principal de la lámpara.

PREGUNTA 2:

Requerimiento: Ajuste vertical mínimo de 110 cm.

¿Este requerimiento hacer referencia a la longitud del de tubo principal? Y si es así se podría considerar bajar el rendimiento a 100 cm, considerando que las luminarias en ningún momento se van a haber afectadas en su desempeño por este factor y la longitud de los brazos me van permitir ser maniobrados con facilidad por los profesionales de la salud.

RESPUESTA 2:

Hace referencia al brazo articulado, por lo cual se deja el requerimiento mínimo de ajuste de 110 cm. Se mantiene el requerimiento.

PREGUNTA 3:

Requerimiento: Grado de protección del cuerpo de la lámpara IP42 o IP56.

Solicitamos amablemente aceptar un grado de protección del cuerpo de la lámpara IP54

RESPUESTA 3:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el Anexo No. 4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.





CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 16 de 22

PREGUNTA 4:

Requerimiento: Diámetro de campo luminoso modificado desde el control.

Se solicita amablemente permitir que el diámetro de campo luminoso sea modificado desde el mando de la lámpara, esto permitirá la pluralidad de oferentes y mejores precios en la oferta

RESPUESTA 4:

Se mantiene el criterio establecido en el Anexo No. 4, se debe permitir la modificación del campo luminoso tanto desde el mango multifuncional (Ítem 9) como desde el panel de control táctil (Ítem 10.2) de la especificación técnica.

PREGUNTA 5:

Requerimiento: Resolución de la cámara 1920 x 1080

Solicitamos amablemente que rango de resolución de esta sea desde 2.000.000 pixeles

RESPUESTA 5:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el Anexo No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Se realiza la modificación y aclaración respectiva ya que las especificaciones pixeles reales es de 1920 x 1080= 2.073.600, pero los pixeles efectivos para este tipo de cámaras esta en aproximadamente 2.000.000 de pixeles.

PREGUNTA 6:

Solicitamos el favor ratificar el dato de altura de piso a cielo falso de los quirófanos en donde se van a instalar las lámparas cielíticas según planos, y de ser posible facilitarnos los planos.





CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 17 de 22

RESPUESTA 6:

Se le informa que se expidió la Adenda No. 1, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente se aclara que la medida a cielo falso de los quirófanos es de aprox. 3 metros.

K.) Observaciones presentadas por SURGIPLAST LTDA recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 17 de abril de 2018 a las 09:54 a.m.

PREGUNTA 1:

De acuerdo a la convocatoria en mención, solicitamos a la entidad aclarar el Presupuesto establecido para LAMPARA CIELITICA, teniendo en cuenta que en el documento de los términos no se evidencie éste.

REPSUESTA 1:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

PREGUNTA 2:

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo CONTRACTUAL a 90 días, teniendo en cuenta que el tiempo de importación estimado y dentro de los parámetros normales de un equipo biomédico esta entre 60 a 90 días.

RESPUESTA 2:

Se mantiene el criterio establecido en el numeral 15. PLAZO CONTRACTUAL establecido en los términos de condiciones, no se modifica.

PREGUNTA 3:

De acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, solicitamos sean modificadas los siguientes requerimientos, teniendo que se evidencia el direccionamiento hacia una marca específica

1-GENERALIDADES

Solicitamos a la entidad sea retirada la siguiente especificación técnica teniendo en cuenta que es una estrategia de marketing de algunas marcas para sus lámparas quirúrgicas lo que hace que no haya pluralidad de oferentes.

4.- Grado de protección del sistema de suspensión IP30

RESPUESTA 3:

El Instituto publicó las condiciones mínimas requeridas que permiten pluralidad de oferentes. El grado de protección se basa en norma internacional CEI 60529 con el fin de resguardar los componentes internos del equipo del ingreso de polvo y/o agua.

PREGUNTA 4:

2- LAMPARA

Solicitamos a la entidad sea modificada la siguiente especificación técnica,

3.- Temperatura de color	3.1. Mínimo: 3900°K o menor
variable que cubra el rango:	3.2. Máximo: 4800 °K o mayor

Para que finalmente quede **"TEMPERATURA DE COLOR que este dentro del rango de 3800 a 4800 'K"**. Partiendo que hoy en día se busca cambiar a una tecnología LED para obtener una luz blanca 100% blanca y no una luz cálida o blanca azulosa, adicionalmente ya existen lámparas quirúrgicas de última generación con tecnología LED avanzada donde NO EXISTE MEZCLA DE COLORES garantizando siempre una luz 100% blanca hasta sus últimas horas de vida útil. La tecnología de LED CONVENCIONAL o "Policromaticos" (led de varios colores que se evidencias a simple vista) y la tecnología RGB (que consiste en la



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 19 de 22

unión o mezcla de varios LED de colores eje: rojo, azul y verde en el cabezal de la lámpara) para emitir luz blanca es por eso que ellos ofrecen diferentes temperaturas de color pero al hacer la combinación no se garantiza con el paso del tiempo luz blanca 100% debido al desgaste de cada color individualmente y gracias a este desgaste requieren de mayor calibración y mantenimiento con más frecuencia para verificar si en realidad se está emitiendo y generando una calidad de luz esperada. Adicionalmente el estándar de para una luz blanca y fría ideal para un quirófano es de 4.500°K, una luz por debajo de los 4000°k se torna blanca cálida "amarillenta" lo que no permitiría la visualización del color real de los tejidos ni se apreciaría los beneficios de una verdadera luz led).

RESPUESTA 4:

El rango mínimo solicitado en temperatura de color es de 3900°K a 4800°K, si se presentan especificaciones de proveedores con un rango mayor de trabajo es válido tal como lo plantean en la solicitud (3800°K a 4800°K).

PREGUNTA 5:

Solicitamos a la entidad sea retirada la siguiente especificación técnica teniendo en cuenta que es una estrategia de marketing de algunas marcas para sus lámparas quirúrgicas lo que hace que no haya pluralidad de oferentes

7.- Grado de protección del cuerpo de la lámpara IP42 o IP56

RESPUESTA 5:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el Anexo No.4, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

El Instituto publicó las condiciones mínimas requeridas que permiten pluralidad de oferentes. El grado de protección se basa en norma internacional CEI 60529 con el fin de resguardar los componentes internos del equipo del ingreso de polvo y/o agua.

PREGUNTA 6:

Solicitamos a la entidad retirar de la siguiente especificación técnica

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 20 de 22

10. Panel de control táctil, con funciones:	10.1.- Encendido/apagado
	10.2.- Diámetro de campo luminoso
	10.3.- Aumento y disminución de la intensidad luminosa

El siguiente punto, 10.2.- Diámetro de campo luminoso Claramente es una característica UNICA de la marca KLS MARTIN, pues ninguna otra marca ofrece el diámetro del campo de luz ajustable a través del panel de control táctil y existen lámparas que ofrecen el ajuste del diámetro del campo luminoso a través del mango multifuncional, adicionalmente este requerimiento hace que se excluya la participación de otras marcas en la presente convocatoria pública.

RESPUESTA 6:

El diámetro de campo luminoso es una característica estándar y no afecta la pluralidad de oferentes.

PREGUNTA 7:

Solicitamos a la entidad aclarar a que hace referencia con la siguiente especificación técnica

9.- Mango multifuncional

RESPUESTA 7:

Sistema que permite al cirujano realizar ajustes de campo luminoso a partir del mango de la lámpara

PREGUNTA 8:

3 - CAMARA

Solicitamos a la entidad omitir la especificación 5.- **Relación de aspecto: 16:9**, teniendo en cuenta que cuando se solicita cámara HD asegura que se adapta a la relación 16:9, por lo tanto la especificación tal cual como la solicitan limita solo a quien tenga esto impreso en un catálogo.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 21 de 22

RESPUESTA 8:

No se retira la especificación ya que esta es la medida actual estándar de pantallas de televisión, computadores, laptops, entre otros y evitar barras negras arriba, abajo y a los lados de la pantalla que generan las relaciones de pantalla 21:9 y 4:3 respectivamente.

PREGUNTA 9:

INSTALACIÓN:

Desinstalación para disposición final de las lámparas que se procederán a desinstalar, enguacaladas en cajas de madera. Se solicita eliminar esta especificación ya que la desinstalación de las lámparas existentes debe ser por parte de la Institución o de la empresa representante de la marca, las cuales conocen los equipos y están capacitados para esto, evitando eventos adversos al personal que desconoce la tecnología.

RESPUESTA 9:

No es procedente el retiro de dicha especificación ya que dentro del presupuesto asignado para la adquisición de las lámparas el proveedor debe establecer un plan de trabajo y personal especializado que permita el retiro de las lámparas en condiciones seguras. Igualmente se aclara que las cajas de madera en las cuales vienen enguacaladas las lámparas nuevas pueden servir para guardar las lámparas desinstaladas con el fin de evitar gastos adicionales y optimizar el recurso existente.

PREGUNTA 10:

Adecuación de la sala con acabados de mampostería, garantizando que se mantengan las condiciones de habilitación existentes para uso de la sala una vez se culmine la instalación del nuevo equipo. Se solicita modificación de esta especificación de la siguiente manera: Adecuación del área que interviene en la instalación de la lámpara con acabados de mampostería, garantizando que se mantengan las condiciones de habilitación existentes para uso de la sala de una vez culmine la instalación del nuevo equipo, ya que la anterior especificación habla de la sala en general. Teniendo en cuenta que para la instalación de los equipos solo se va intervenir una parte de la sala de cirugía.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 292 DE 2018

Página 22 de 22

RESPUESTA 10:

Se le informa que se expidió la Adenda No.1, modificando el Anexo No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

PREGUNTA 11:

Códigos UNSPC.

Se solicita a la entidad, tener como referencia los siguientes códigos UNSPC, para registrar experiencia del proponente, en el registro único de proponentes RUP.

- 42182601
- 42191600
- 42182602
- 42182603
- 42182600

RESPUESTA 11:

Se aclara que el código UNSPC, es el que se encuentra señalado en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., el cual se encuentra debidamente publicado en la página del SECOP II.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Dirección General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Rubia Elicelly Cárdenas Bayona – Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual.

Reviso: German Darío García Contreras – Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

Elaboro: Sandra Mireya Barón Barón – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).